



Expediente 2018/016.SUM.ABR.MC

CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SUMINISTRO DE MICROSCOPIO ELECTRÓNICO DE BARRIDO STEM

De una parte, D. Miguel Ángel Sotelo Vázquez, Gerente de la Universidad de Alcalá en virtud de nombramiento efectuado a su favor por Resolución del Rector de la UAH de fecha 18 de marzo de 2019 (B.O.C.M. Núm. 90 de 16 de abril de 2019) y Órgano de Contratación en virtud de Resolución de desconcentración de competencias del Rector de la UAH de fecha 19 de marzo de 2018 (BOCM nº 75, de 28 de marzo de 2018).

De otra, Dña. Cristina Colomina Pascual con DNI número 43417158-N

INTERVIENEN

El primero, actuando en nombre y representación de la UNIVERSIDAD DE ALCALÁ (en adelante, la Universidad), Institución de Derecho Público que se rige entre otras por las normas de sus propios Estatutos aprobados por Decreto del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid 221/2003 de 23 de octubre (BOCM núm. 260, de 31 de octubre de 2003) y por la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE núm. 307, de 24 de diciembre).

El segundo, en nombre y representación de la empresa IZASA SCIENTIFIC, S.L. (en adelante, el contratista), con CIF B66350281, domiciliada en L'Hospitalet de Llobregat (Barcelona), Plaza de Europa 21-23, extremo este que acredita mediante poder otorgado a su favor en escritura autorizada por el Notario D. Jorge Farres Reig, el día uno de agosto de dos mil catorce, bajo el número de su Protocolo mil trescientos ochenta y tres.

Los comparecientes se reconocen mutuamente la capacidad legal necesaria para formalizar el presente contrato administrativo de suministro y

EXPONEN

I.- Que el objeto del presente contrato es el suministro, instalación y puesta en funcionamiento de un Microscopio Electrónico de Barrido con sistema STEM y presión variable (en adelante, el suministro).

II.- Que el gasto se efectuará con cargo a la aplicación presupuestaria 3090XI123 541A 646.01 del presupuesto de gastos de esta Universidad para el ejercicio de 2019.

III.- Que en fecha 9 de enero de 2019, el Gerente de la Universidad dictó Resolución de adjudicación del contrato de suministro que figura en el Expositivo I a favor del CONTRATISTA. Esta Resolución ha sido confirmada por Resolución del Gerente de fecha 20 de junio de 2019 en todos sus términos

En virtud de cuanto antecede, ambas partes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 153 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al



Código de verificación : 1ad7c663c3dccc6f

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección <https://licitacion.uah.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=1ad7c663c3dccc6f>

Firmado por: CRISTINA COLOMINA
Fecha: 27-06-2019 16:48:59

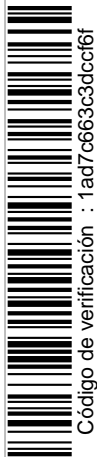
Firmado por: MIGUEL ANGEL SOTELO VAZQUEZ
Cargo: Gerente de la Universidad de Alcalá
Fecha: 27-06-2019 18:42:43



ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP), formalizan el presente contrato y

ACUERDAN

- PRIMERO.-** Que el contratista se compromete a la ejecución del suministro con estricta sujeción al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y al Pliego de Prescripciones Técnicas, documentos contractuales que acepta plenamente y de lo que deja constancia firmando su conformidad en cada uno de ellos. **Asimismo, tienen carácter contractual las mejoras ofertadas, detalladas en el sobre 2, siendo de obligado cumplimiento para el contratista salvo indicación expresa en contrario de la Universidad.**
- SEGUNDO.-** Que el plazo de ejecución del presente contrato será de **NUEVE SEMANAS** a partir del día siguiente a la fecha de firma del mismo.
- TERCERO.-** Que para responder del cumplimiento de este contrato ha sido constituida a favor de la Universidad una garantía definitiva por importe total de 5.962,10.-€, habiendo sido depositada con fecha 28 de diciembre de 2018 en la Tesorería Central de la Comunidad de Madrid.
- CUARTO.-** Que el plazo de garantía es de 24 meses contados a partir de la fecha del Acta de Recepción favorable del suministro y realización del curso de formación.
- QUINTO.-** Que el precio del contrato es de 119.242.-€ (ciento diecinueve mil doscientos cuarenta y dos euros), IVA no incluido, 144.282,82.- € (ciento cuarenta y cuatro mil doscientos ochenta y dos euros con ochenta y dos céntimos de euro), IVA incluido, estando incluidos en el precio fijado todos los gastos que conlleve la ejecución de la prestación de los servicios.
- SEXTO.-** Que el contratista tendrá derecho al abono del precio convenido por la prestación realizada en los términos establecidos en el art. 198 de la LCSP, mediante la presentación de una única factura al cumplimiento de conformidad del contrato.
- La Universidad determinará si el suministro realizado por el contratista se ajusta a las prescripciones establecidas para su ejecución y cumplimiento, requiriéndole, en su caso, para que subsane los defectos observados o proceda a un nuevo suministro de conformidad con lo pactado.
- SÉPTIMO.-** Que en caso de que el suministro efectuado no se adecue a la prestación contratada, como consecuencia de vicios o defectos imputables al contratista, la Universidad



Código de verificación : 1ad7c663c3dccc6f



Universidad
de Alcalá

podrá rechazar la prestación quedando exenta de la obligación de pago o teniendo derecho, en su caso, a la recuperación del precio satisfecho.

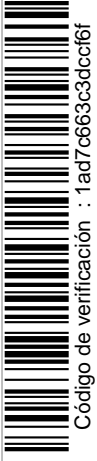
OCTAVO.- Que forman parte integrante del presente contrato el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas.

En caso de existir contradicciones entre los referidos documentos, y salvo error manifiesto, se acuerda el siguiente orden de prioridad:

- Contrato
- Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares
- Pliego de Prescripciones Técnicas

NOVENO.- Que el presente contrato es de naturaleza administrativa y contra las Resoluciones que se dicten en el desarrollo del mismo el contratista podrá recurrir en defensa de sus derechos ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa

En prueba de conformidad, las partes firman el presente contrato, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas.



Código de verificación : 1ad7c663c3dccc6f